



Municipalidad Provincial de Huaral

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 133-2017-MPH**

Huaral, 09 de Mayo de 2017

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL



VISTO: El Informe N° 0267-2017-MPH/GPPR/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, informa la incorporación presupuestal por Transferencia de Partidas y se registre en vías de regularización y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Per y modificatorias establece que las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se aprobó, entre otros, el presupuesto del pliego 011: Ministerio de Salud.

Que, de conformidad con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, dicho Ministerio es la Autoridad de Salud a nivel nacional, según lo establece la Ley N° 26842, Ley General de Salud, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la Política Nacional de Salud y es la máxima autoridad en materia de salud.

Que, el numeral 24.1 del artículo 24 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, autoriza al Ministerio de Salud para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, hasta por la suma de S/ 56 000 000,00 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos locales, para el cierre de brechas del programa de complementación alimentaria para la persona afectada por tuberculosis (PCA-PANTBC).

Que, a través del Informe Técnico N° 001-2017-DPCTB-DGIESP/MINSA la Dirección de Prevención y Control de la Tuberculosis de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud, sustenta la distribución de los recursos destinados a favor de los gobiernos locales, para el cierre de brechas del programa de complementación alimentaria para la persona afectada por tuberculosis (PCA-PANTBC).

Que, por su parte, mediante Oficio N° 028-2017-MIDIS/VMPS el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través de la Dirección General de Articulación y Coordinación de Prestaciones Sociales, comunica la pertinencia de la propuesta de distribución de los recursos presupuestarios, para los gobiernos locales que ejecutan la modalidad PANTBC del Programa de Complementación Alimentaria.

Que, asimismo, mediante Informe N° 021-2017-OGPPM-OP/MINSA, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud, indica que dicho pliego cuenta con los recursos presupuestarios necesarios en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para efectuar la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, dispuesta en el numeral 24.1 del artículo 24 de la Ley N° 30518; en virtud de lo cual a través del Oficio N° 1280-2017-SG/MINSA, el Ministerio de Salud solicita dar trámite a la citada transferencia de recursos.

Que, de acuerdo con el informe del visto, mediante Decreto Supremo N° 114-2017-EF, se autorizan las transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor de diversos Gobiernos Locales para el cierre de brechas del programa de complementación alimentaria para la persona afectada por tuberculosis (PCA-PANTBC) en el marco del Programa Presupuestal 0016: TBC VIH/SIDA, para lo cual se incorpora en nuestro presupuesto institucional la suma de S/. 580,868.00 Soles (QUINIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES).



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 133-2017-MPH

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 114-2017-EF por un monto de *Quinientos Ochenta Mil Ochocientos Sesenta Y Ocho Y 00/100 SOLES (S/. 580,868.00)*, con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	Municipalidad Provincial de Huaral
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0016	:	TBC-VIH/SIDA
PRODUCTO 3000669	:	Personas afectadas con tuberculosis reciben apoyo nutricional
ACTIVIDAD 5005159	:	Brindar apoyo nutricional a las personas afectadas por Tuberculosis
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	:	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	:	S/. 580,868.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000232, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral

